	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ NIT: 810001971 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Número: 2026000023	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: EGR FECHA: 01/11/2019 PÁGINA: 1/1

CERTIFICA:

ue una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

cha: 28/08/2026

Rubro	Fuente	Saldo Disponible	Valor
109 - Contratación De Servicios Técnicos rofesionales	Gratuidad	14,544,002.00	6,600,000.00
		TOTAL DISPONIBILIDAD:	6,600,000.00

ncepto:	APROPIACION PARA EL APOYO LOGISRICO EN EL AREA DE SECRETARIA

n: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00 M.C.

TA: Este cerficado tiene validez para su utilización hasta 27/09/2026

GDA LILIANA ORTIZ JIMENEZ
CTOR

Scanned with CamScanner

Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez
Resolución 3013-6 Julio 16 de 2025
LA DORADA - CALDAS

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Manual de Contratación reglamentado y adoptado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 24 de noviembre 13 de 2025, se realizan los siguientes estudios previos.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	**$ 6.600.000,00**
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se adicionó en el Plan anual de Adquisiciones.	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la I. E. ENS Marco Fidel Suárez del Municipio de La Dorada
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	28/08/2026
Nombre del Funcionario que diligencia el estudio Previo	MÓNICA LICED SALDAÑA LEOPARDO
Dependencia Solicitante:	Área Administrativa y Financiera
Tipo de Contrato:	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la I. E. ENS Marco Fidel Suárez del Municipio de La Dorada

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que se hace necesario contratar a una empresa para Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la I. E. ENS Marco Fidel Suárez del Municipio de La Dorada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a) Objeto:

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la I. E. ENS Marco Fidel Suárez del Municipio de La Dorada.

b) Plazo:

El término de ejecución será de tres (03) meses, a partir de la fecha del acta de inicio, es decir, del nueve (09) de septiembre al nueve (09) de diciembre de 2026.

c) Lugar de Ejecución:

El objeto del contrato se ejecutará en la Oficina de Secretaría de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez, en la Ciudad de La Dorada Caldas.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Scanned with CamScanner

El Contratista deberá sujetarse a las características técnicas descritas a continuación, so pena de rechazo de la oferta.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Elaboración de certificados y constancias
- Manejo y control de matrículas de la institución
- Actualización de registros y listados de matrícula
- Manejo del sistema computarizado de notas
- Ingreso de la información y de las novedades de matrícula al SIMAT (Sistema de Matrícula del Ministerio de Educación Nacional)
- Elaboración de formatos, documentos digitales e informes y las demás actividades afines

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a satisfacción el objeto del contrato mencionados en el numeral # 3, dentro del plazo fijado en el contrato.

- Ofrecer garantía de calidad de los trabajos, mes a mes, anexando el respectivo certificado de recibido a satisfacción.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($ 6.600.000,00), valor total del Contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez cuenta con el CDP No.2026000023 del veintiocho (28) de agosto de 2026, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($ 6.600.000,00).

Fecha, La Dorada Caldas, 28 de Agosto de 2026

MAGDA LILIANA ORTIZ JIMENEZ
Rectora

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 011-2026

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS.
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUÁREZ
CONTRATISTA:	JEIMY CATHERINE MARTINEZ DIAZ
OBJETO:	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la I. E. ENS Marco Fidel Suárez del Municipio de La Dorada.
PLAZO:	Desde el 09 de septiembre de 2026 hasta el 09 de Diciembre de 2026
VALOR:	Seis millones seiscientos mil pesos m/cte. ($6.600.000)

Entre los suscritos, a saber **MAGDA LILIANA ORTIZ JIMENEZ,** mayor de edad, vecina de La Dorada, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.348.619 quien actúa como ordenadora del gasto en nombre y representación de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez del Municipio de La Dorada, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte, **JEIMY CATHERINE MARTINEZ DIAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.717.254 vecina del Municipio de La Dorada, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008, el Decreto 2209 de 1998, el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, el Acuerdo No. 24 de noviembre 13 de 2025 del Consejo Directivo, el cual se sujetará a sus cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 81 del Decreto 066 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, en la que se incluyen los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, a los que se refiere así: ***"De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos y no hubiere personal suficiente para prestar el servicio a contratar."*** b)Que el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 permite la celebración de contratos de prestación de servicios, cuando no exista el personal de planta idóneo y suficiente para realizar las actividades del objeto mismo. c)Que el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 establece dentro de la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, la contratación directa, en la que se incluyen los contratos para prestación de servicios técnicos y profesionales, así: ***"Art. 2.3.1.6.3.11 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:.....Numeral 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta."*** d) Que en la planta de personal de la Institución Educativa no existe personal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato, e) Que de acuerdo con las competencias que el decreto No. 1075 de 2015 le asigna a las Instituciones Educativas de la Nación, se puede contratar la prestación de servicios técnicos y/o

Scanned with CamScanner

profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. En consideración con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del Municipio de La Dorada, colaborando en la parte administrativa así: elaboración de certificados y constancias, manejo y control de matrículas de la institución, actualización de registros y listados de matrícula, manejo del sistema computarizado de notas, ingreso de la información y de las novedades de matrícula al SIMAT (Sistema de Matrícula del Ministerio de Educación Nacional), elaboración de formatos, documentos digitales e informes y las demás actividades afines. **SEGUNDA – VALOR y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de: Seis millones seiscientos mil pesos m/cte. ($6.600.000,00), distribuidos en 3 pagos, cada pago previa presentación de cuenta de cobro, soportes legales y certificación del contratante, en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción. **TERCERA - SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** De conformidad con la constitución y la ley la Institución Educativa Marco Fidel Suárez expide el CDP 2026000023 por el valor del presente contrato y el registro presupuestal 2026000023 con el cual se cumplirá el valor del presente contrato para la vigencia 2026. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto del presente contrato 2. Presentar hoja de vida, fotocopia del RUT, antecedentes, cédula de ciudadanía, pago de seguridad social mensual. 3. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato. 4. Responder por las pérdidas de los bienes debidamente comprobados, cancelado el valor del bien dentro de los 30 días siguientes a la determinación de la perdida, en caso contrario su valor será deducido de las sumas debidas por la ejecución del contrato. **B) EL CONTRATANTE:** 1. Supervisar la correcta y debida ejecución del contrato. 2. Realizar el pago previa certificación, en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, según lo planteado en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA - SUPERVISIÓN:** El Control y Vigilancia del presente contrato será ejercido por Natalia Ramos Gaviria, c.c. 1.053.790.773, directivo docente coordinadora, quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Determinar los principios y objetivos que han de orientar la ejecución del contrato; b) Revisar, conceptuar y recomendar las medidas necesarias para la puesta en marcha de los resultados; c) Dar el apoyo administrativo para la ejecución real y definitiva del objeto del presente contrato; d) Supervisar todo lo relacionado con el cumplimiento del contrato. **SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de tres meses contados desde el nueve (09) de septiembre de 2026 hasta el nueve (09) de diciembre de 2026. **SÉPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 066 de 2008, no se genera en ningún momento relación laboral entre la Institución y el Contratista, en consecuencia el contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales o cualquier otro emolumento diferente al valor del contrato. **OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa se adoptará como primer mecanismo para dirimir las diferencias y discrepancias contractuales, fracasado este se acudirá a los demás mecanismos establecidos en la ley. **DÉCIMOPRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento y con la entrega de los documentos que lo acrediten, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o

Scanned with CamScanner

incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las Leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. **DÉCIMOSEGUNDA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato. **DÉCIMOTERCERA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 066 de 2008, el Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. **DÉCIMO CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** La parte contratante manifiesta que la dirección de la sede de la Institución es la Calle 50 No 1-05 Barrio Los Andes. **DÉCIMO QUINTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de EL CONTRATANTE, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad DEL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen Al CONTRATISTA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL CONTRATANTE, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de EL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita AL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que EL CONTRATISTA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA, por razón del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMOSEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO:** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

Se firma el presente contrato en la Dorada, Caldas a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

Contratante:

MAGDA LILIANA ORTIZ JIMENEZ
E.N.S. MARCO FIDEL SUÁREZ

Contratista:

Jeimy C. Martinez
JEIMY CATHERINE MARTINEZ DIAZ
C.C. No. 24.717.254

NATALIA RAMOS GAVIRIA
C.C. 1.053.790.773 de Manizales

Scanned with CamScanner

	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ NIT: 810001971 REGISTRO PRESUPUESTAL Número: 2026000023	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: EGR FECHA: 01/11/2019 PÁGINA: 1/1

EL SUSCRITO RECTOR
CERTIFICA:

"E EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, HA QUEDADO GISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

Rubro	Fuente	Beneficiario	Valor
109 - Contratación De Servicios nicos Y Profesionales	Gratuidad	Jeimy Catherine Martinez Diaz - 24717254	6,600,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL:	6,600,000.00

: 2026000023
OMBRE DE: JEIMY CATHERINE MARTINEZ DIAZ
O NIT : 24717254
DE CONTRATATACIÓN: SERVICIOS
ERO CONTRATO: 0

TO:
PIACION PARA EL APOYO LOGISRICO EN EL AREA DE SECRETARIA

pide en LA DORADA a los 1 días del mes de Septiembre de 2026

A LILIANA ORTIZ JIMENEZ
OR

ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL MIENTO LEGAL ESTABLECIDO

por: LGIRALDO

Scanned with CamScanner

Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez

Resolución 3013-6 Julio 16 de 2025

LA DORADA - CALDAS

ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 11-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ Y JEIMY CATHERINE MARTINEZ DIAZ.

CONTRATO No 11-2026	Del Nueve (09) de Septiembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del Municipio de La Dorada, colaborando en la parte administrativa así: elaboración de certificados y constancias, manejo y control de matrículas de la institución, actualización de registros y listados de matrícula, manejo del sistema computarizado de notas, ingreso de la información y de las novedades de matrícula al SIMAT (Sistema de Matrícula del Ministerio de Educación Nacional), elaboración de formatos, documentos digitales e informes y las demás actividades afines.
CONTRATISTA	JEIMY CATHERINE MARTINEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN	24.717.254
VALOR INICIAL	6.600.000,00
PLAZO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA INICIACIÓN	09/09/2026
FECHA TERMINACIÓN	09/12/2026

Entre los suscritos, de una parte MAGDA LILIANA ORTIZ JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio en La Dorada, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.348.619, obrando en nombre propio y representación de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez, en su calidad de Rectora, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 2585-6 del 10/07/2006, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, Jeimy Catherine Martínez Diaz, también mayor de edad, con domicilio en La Dorada Caldas, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.717.254, expedida en La Dorada Caldas, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, nos reunimos con el fin de analizar y aprobar lo contenido en el contrato de la referencia, y de esta manera proceder a iniciar la ejecución de dicho contrato, previas las consideraciones que se describen a continuación: 1º. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez y Jeimy Catherine Martínez Diaz, celebraron Contratación del contrato No 11-2026, siendo su objeto: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez del Municipio de La Dorada, colaborando en la parte administrativa así: elaboración de certificados y constancias, manejo y control de matrículas de la institución, actualización de registros y listados de matrícula, manejo del sistema computarizado de notas, ingreso de la información y de las novedades de matrícula al SIMAT (Sistema de Matrícula del Ministerio de Educación Nacional), elaboración de formatos, documentos digitales e informes y las demás actividades afines. 2º. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, se pactó inicialmente en suma de $6.600.000,00 pesos el cual se cancela de la siguiente manera: Tres (03) pagos iguales mensualidades de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000.00) M/Cte. Previo certificado de recibido a satisfacción por parte del Contratante. 3º. Que la duración del mismo se pactó: por

Scanned with CamScanner

tres (3) meses periodo comprendido del nueve (09) de septiembre de 2026 al nueve (09) de Diciembre de 2026, el cual se modificará en el caso que sea necesario en el periodo de desarrollo del mismo. 4º. Que el contratista a medida que cumpla mensualmente a entera satisfacción con el Objeto del contrato número 11-2026 de acuerdo con las condiciones en él establecidas, y que por tanto no habrá lugar a aplicar multas o sanciones. Que el procedimiento precontractual realizado por el establecimiento educativo y que culminó con la selección del contratista Jeimy Catherine Martínez Diaz. Se ajustó al reglamento para la contratación establecido. 5º. Que para el perfeccionamiento del contrato se ha expedido el Registro Presupuestal No. 2026000023 de fecha 01/09/2026, por valor de $6.600.000,00 a nombre de Jeimy Catherine Martínez Diaz. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez y Jeimy Catherine Martínez Diaz, se declaran a PAZ Y SALVO mensualmente al cumplimiento por todo concepto, frente al Contrato Número 11-2026 del 09 de septiembre de 2026.

Para constancia, se firma en La Dorada a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

EL ORDENADOR DEL GASTO

MAGDA LILIANA ORTIZ JIMENEZ
C.C. No.30.348.619
RECTORA E.N.S. MARCO FIDEL SUÁREZ

EL CONTRATISTA

Jeimy C Martinez

JEIMY CATHERINE MARTÍNEZ DIAZ
CC. No. 24.717.254

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141275177095

(415)7707212489984(8020) 000014127517709 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 7 1 7 2 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 7 1 7 2 5 4	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	DIAZ	JEIMY	CATHERINE

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0

41. Dirección principal: CL 54 1 B 24 BRR LOS ANDES

42. Correo electrónico: katy3853@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 6 1 0 5 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 6 0 9 0 4	8 2 9 9	2 0 2 6 0 9 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2026-09-04 / 03:15:41PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Jeimy C. Martinez

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANCHEZ BRAND CLAUDIA ELENA

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 04-09-2026 03:15:51PM

RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:06 PM horas del 06/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24717254**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ DIAZ JEIMY CATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Scanned with CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302459476

PIB
19:41:15

gotá DC, 06 de septiembre del 2026

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÒN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades RI), el(la) señor(a) JEIMY CATHERINE MARTINEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24717254:

REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

VERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se e de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que ren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

TA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, ciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de dida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en rcicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que ablezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las nciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el tado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: ps://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ENCIÓN :
TE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN DAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 06 de septiembre de 2026, a las 19:40:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24717254
Código de Verificación	24717254260906194041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24717254		
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JEIMY CATHERINE MARTINEZ DIAZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS		
DIRECCIÓN:	CALLE 54 18 24 LOS ANDES	TELÉFONO:	9999999		
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per		
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		46680473 31	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998168231

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 205.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 205.500	$ 0	$ 205.500
SUBTOTALES:										$ 205.500	$ 0	$ 205.500

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 160.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.500	$ 0	$ 0	$ 160.500
SUBTOTALES:													$ 160.500	$ 0	$ 0	$ 160.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0		$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:										$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																								PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTES	SENA TOTAL APORTES	ICBF TOTAL APORTES	ESAP TOTAL APORTES	MINEDUC TOTAL APORTE
1	CC 24717254	MARTINEZ DIAZ JEIMY CATHERINE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	09																	230301-PORVENIR	22	$ 1.283.997	$ 205.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 205.500	EPS037-NUEVA EPS	22	$ 1.283.997	$ 160.500	$ 0	$ 160.500	14-11 - ARL SURA	22	$ 1.283.997	24717254	$ 6.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 372.800

Planilla Pagada

Scanned with CamScanner